

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

7696

ORDEN 432/00182/1983, de 1 de marzo, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de Funcionarios Civiles al Servicio de la Armada.

Por existir vacantes en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de la Armada y ser necesaria su provisión se convoca concurso-oposición para ingreso en el referido Cuerpo Especial, previo informe de la Junta Permanente de Personal Civil de la Administración Militar.

El concurso-oposición se regirá por las bases de la convocatoria que se insertan a continuación y por los preceptos del Decreto 908/1969, de 8 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 125), por el que se regula la constitución del Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de la Armada; del Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156), por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública; del Decreto 803/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88), por el que se aprueba el Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar; de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 9, de 1979), y del Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 72).

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1 Se convocan 40 plazas para ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de la Armada.

1.2 Las referidas plazas convocadas se distribuirán de la siguiente forma:

1.2.1 Diez plazas se reservarán para su provisión, en turno restringido, por personal que en la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» esté prestando servicio en la Administración Militar, como contratado laboralmente o como personal eventual o interino en puesto de trabajo con funciones de igual naturaleza que las que corresponden al Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales (disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre), distribuidas en las ramas y especialidades que a continuación se detallan.

El personal incluido en el ámbito de aplicación de la referida disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, que hubiera cesado con posterioridad a la entrada en vigor de dicha disposición, debido a la prestación del servicio militar, podrá, no obstante, ser comprendido en los turnos a que se refiere el presente apartado y el 1.2.3.

Rama Electrónica:

Especialidad Electrónico: Cinco.

Rama Electricidad:

Especialidad Instalador-Montador: Dos.

Rama Automovilismo:

Especialidad Electricista del automóvil: Dos.

Rama Artes Gráficas. Sección de impresión:

Especialidad Impresor planográfico (offset): Una.

1.2.2 Dos plazas se reservarán para su provisión, en turno restringido, por personal del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria que reúna los títulos y demás condiciones exigidas en la presente convocatoria (disposición común octava, 2. de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 63).

Rama Electrónica:

Especialidad Electrónico: Dos.

1.2.3 Veintiocho plazas para el turno libre, distribuidas en las ramas y especialidades que a continuación se detallan:

Rama Electrónica:

Especialidad Electrónico: 13.

Rama Electricidad:

Especialidad Instalador-Montador: Seis.

Rama Automovilismo:

Especialidad Electricista del Automóvil: Cinco.

Rama Metal. Sección de construcciones metálicas:

Especialidad Soldador-Chapista: Dos.

Rama Artes Gráficas. Sección de impresión:

Especialidad Impresor planográfico (offset): Dos.

1.2.4 Las plazas que queden sin cubrir de los turnos restringidos se acumularán al turno libre.

1.3 El procedimiento de selección de todos los aspirantes, turnos libre y restringidos, constará de las siguientes pruebas:

Prueba A: Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test relacionadas con la especialidad a que oposite, a nivel de la titulación exigida en la presente convocatoria.

Prueba B: Efectuar los ejercicios prácticos correspondientes a su especialidad, a nivel de la titulación exigida.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitidos a las pruebas selectivas para el turno libre los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, varón.

b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Oficialía industrial, Técnico Auxiliar (Primer Grado de Formación Profesional) o del título equivalente expedido por la Armada, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado en cualquiera de sus esferas, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.2 Además de reunir todos los requisitos consignados en la norma 2.1, los aspirantes que concurren por el turno restringido a que se refiere la norma 1.2.1, deberán cumplir las condiciones específicas que para ellos se reseñan en esta última norma.

3. Solicitudes.

3.1 Forma y tramitación.

3.1.1 Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas lo solicitarán mediante instancia, ajustada al modelo que se une a esta Orden como anexo, dirigida por correo al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval, Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2, Madrid-14, dentro del plazo fijado, teniendo en cuenta lo señalado al efecto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, e irán acompañadas de fotocopia del título exigido o justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo, y fotocopia del resguardo de imposición del giro de los derechos de examen.

La referida instancia deberá ser reintegrada con timbre móvil de 25 pesetas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 32/1980, de 21 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 154).

3.1.2 En la misma instancia, los aspirantes habrán de comprometerse, caso de obtener plaza, a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de funcionario del Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de la Armada, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, conforme preceptúa el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 83).

3.1.3 Quienes se consideren con derecho a «plaza de gracia», conforme a lo establecido en la Ley 15/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 187); en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 61, o en la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 63), deberán manifestarlo, en su caso, en el apartado V, número 29, de la solicitud, indicando Orden ministerial o Resolución correspondiente en que se le concede tal derecho con expresión del «Boletín», «Diario Oficial» u «Orden comunicada» en que se publicó o notificó tal concesión.

3.1.4 Igualmente, los aspirantes por el turno restringido a que se refiere la norma 1.2.1 de esta convocatoria deberán manifestar su condición en el apartado V, número 29, de la solicitud, consignando además el Organismo, Centro o Dependencia militar en que preste sus servicios.

Los aspirantes por el turno restringido de la norma 1.2.2 deberán manifestar su condición en el apartado V, número 29,

de la solicitud, indicando situación en que se encuentran dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con expresión de la Orden ministerial o Resolución correspondiente que les confirió dicha situación y «Boletín» o «Diario Oficial» que la publica.

3.1.5 En el apartado VI, número 30.1, los aspirantes deberán marcar con una X, en el recuadro correspondiente, el turno libre o restringido por el que desean presentarse.

Los que se acojan a los turnos restringidos deberán hacer constar en el número 30.2 de la solicitud la razón legal del beneficio que solicita.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna petición de modificación del turno escogido en cada caso.

3.1.6 El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 800 pesetas para cualquiera de los turnos libre o restringidos. El pago de los mismos se efectuará por giro postal o telegráfico dirigido al Habilitado general del Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2, Madrid-14; en dicho giro deberá figurar como nombre del remitente el del propio aspirante, así como a la convocatoria a que corresponde; que, además, indicará en su instancia la clase y número del giro, y acompañará a la misma fotocopia del resguardo de la imposición efectuada.

4. Selección y publicación de opositores admitidos y excluidos.

4.1 De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no reuniese los datos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de la comunicación, subsane la falta, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se archivará sin más trámite.

4.2. Serán rechazadas las solicitudes que no se ajusten a lo indicado o que no se presenten en la forma de impreso que figura como anexo a esta Orden.

4.3 Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de Enseñanza Naval elaborará la lista provisional de admitidos y excluidos en cada turno, las cuales se harán públicas a través del «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de la Marina».

4.4 Los errores materiales que se adviertan podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.5 Los interesados podrán formular contra las listas provisionales de admitidos y excluidos las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.6 Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante su toma en consideración o no, y la determinación tomada al respecto se plasmará en la lista definitiva que, por Resolución correspondiente, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Marina».

4.7 Contra dicha resolución definitiva podrá interponerse recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

5. Designación, constitución y actuación del Tribunal.

5.1 Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director de Enseñanza Naval y su constitución se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Marina», formando parte de la Resolución que publique la lista definitiva de los opositores admitidos.

5.2 Composición.

El Presidente del Tribunal será el Capitán de Navío Jefe de la Segunda Sección de la Dirección de Enseñanza Naval.

Los Vocales serán Jefes de los Cuerpos Patentados de la Armada. Su número se determinará según el número de aspirantes admitidos.

El Secretario será el Jefe del Negociado de Personal Civil, de la Segunda Sección de la Dirección de Enseñanza Naval.

Auxiliares del Tribunal: Serán Suboficiales y Funcionarios Civiles de los Cuerpos General Administrativo y Auxiliar, destinados en la Segunda Sección de la Dirección de Enseñanza Naval. Su número se determinará según el número de aspirantes admitidos.

5.3 Actuación del Tribunal.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo, en su caso, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de su constitución, cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación, para que conste en

acta. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el citado artículo.

6. Comienzo y realización de las pruebas.

6.1 Los procedimientos selectivos de los turnos libre y restringidos se llevarán a efecto conjuntamente.

6.2 Las pruebas selectivas se desarrollarán en Madrid. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Marina», al menos con quince días de antelación.

Los opositores acreditarán su personalidad ante el Tribunal mediante la presentación del documento nacional de identidad en cualquier momento que así se le requiera.

6.4 El concurso-oposición constará de dos pruebas:

Prueba A) Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test relacionadas con la especialidad a que oposite, a nivel de la titulación exigida en la presente convocatoria.

Los que no superen esta prueba no pasarán a la prueba B), siendo, por tanto, eliminados del concurso-oposición.

Prueba B) Efectuar los ejercicios prácticos correspondientes a su especialidad a nivel de la titulación exigida.

7. Exclusión de aspirantes en la fase de selección.

7.1 Serán excluidos del concurso-oposición los aspirantes que no comparezcan en los lugares donde se celebren las pruebas en las fechas y horas previstas para su iniciación, salvo en casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Tribunal y debidamente justificados ante el mismo en plazo no superior a cuarenta y ocho horas. Asimismo serán excluidos aquellos que, a juicio del Tribunal, cometan faltas de desacato al mismo durante el desarrollo de las pruebas.

7.2 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa correspondiente a los Tribunales de Justicia si se descubriera inexactitud dolosa en la declaración formulada. La misma facultad corresponderá al Almirante Jefe del Departamento de Personal desde que finalice la fase de oposición hasta que se obtenga el nombramiento de funcionario civil del Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de la Armada.

8. Calificación de los ejercicios.

8.1 El cuestionario de que consta la prueba A) se calificará de cero a diez puntos. Los ejercicios prácticos correspondientes a la prueba B) se calificarán de cero a veinte puntos.

8.2 La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en las dos pruebas, siempre que en éstas se hayan superado los mínimos indispensables para aprobar cada una de ellas. En caso de igualdad en esta calificación, tendrá preferencia el aspirante de mayor edad.

9. Lista de aprobados.

9.1 Finalizada la calificación de los ejercicios, el Presidente del Tribunal elevará a la Dirección de Enseñanza Naval, para su aprobación, las relaciones de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, con separación de cada turno y por el orden de puntuación obtenida, de acuerdo con lo establecido en la norma 8.

9.2 El Departamento de Personal hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Marina» las relaciones siguientes:

Relación A. En la que figurarán los opositores aprobados, por orden de notas obtenidas en el concurso-oposición, hasta completar el número de plazas convocadas para cada turno. De esta relación formarán parte, en el lugar que les corresponda por sus puntuaciones, los que tengan «plaza de gracia»; los que no obtuvieran puntuación suficiente para figurar entre las plazas convocadas, serán admitidos fuera de plaza si han obtenido, por lo menos, la calificación mínima que para aprobar haya sido señalada.

Relación B. En la que figurarán los opositores aprobados, por orden de notas obtenidas en el concurso-oposición, que no les alcance las plazas convocadas, por lo que podrán obtenerla en caso de renuncia de alguno de los opositores de la «relación A» o por ser excluidos alguno de dicha relación como resultado de lo establecido en la norma 10.2 de la presente convocatoria.

9.3 También se publicará la relación de vacantes existentes en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de la Armada, a fin de que —en el plazo de veinte días hábiles, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»— los relacionados en la lista A soliciten las que deseen ocupar, por orden de preferencia, en el bien entendido de que si, por razón de la puntuación obtenida, no llegasen a corresponderle ninguna de las solicitadas, se considerará que renuncia a las restantes.

9.4 En caso de renuncia de alguno de los opositores con derecho a plaza, o ser excluido como resultado de lo establecido en la norma 10.2, el Departamento de Personal hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Marina» la relación de los que, habiendo superado las pruebas sin plaza, obtuvieran ésta como consecuencia de lo expuesto en la presente norma.

10. Documentación.

10.1 Los aspirantes aprobados con plaza remitirán al excelentísimo señor Director de Reclutamiento y Dotaciones, Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2, Madrid-14, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida en impreso oficial por el Registro Civil correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos o que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo para la presentación de documentos.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

d) Título de Técnico Auxiliar, Oficialía Industrial, equivalente expedido por la Armada, o superior, de la especialidad a la que opositó, o fotocopia correspondiente del mismo, debidamente compulsada.

De tener en trámite la expedición del título, remitirá certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

e) Los que hayan obtenido plaza por el turno restringido correspondiente a la norma 1.2.1 deberán presentar, además de todos los documentos reseñados en los apartados a) al d), ambos inclusive, de la presente norma, copia auténtica o fotocopia debidamente compulsada del contrato, administrativo o laboral, para realizar iguales funciones que las que correspondan al indicado Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales. Caso de no haberse formalizado documentalmente dicho contrato, remitirá declaración jurada sobre su celebración. Deberán, asimismo, acompañar certificación expedida por el Departamento de Personal del Ejército respectivo o por la autoridad contratante correspondiente, que acredite el cumplimiento de las circunstancias que se señalan en la norma 1.2.1, certificación en la que se hará constar la denominación y/o características de la plaza que se encuentre desempeñando el interesado y si es o no de igual categoría o naturaleza de las que son objeto de este curso-oposición.

f) Los que hayan superado la fase de oposición, acogidos a la norma 1.2.2, deberán aportar copia íntegra, debidamente autorizada, de su hoja de servicios o filiación y hoja de castigos, según corresponda, y los documentos señalados en el apartado e).

g) Los que hayan alegado derecho a «plaza de gracia» lo acreditarán mediante la certificación o certificaciones correspondientes, y si la concesión lo ha sido mediante Orden ministerial o Resolución publicada en «Boletín» o «Diario Oficial», bastará con que citen el número y fecha de aquél en que se haya publicado o remitan fotocopia simple de la página o páginas en que se haya efectuado esa publicación. En el caso de haberle sido concedido ese derecho por medio de Orden comunicada directamente al interesado, remitirá copia o fotocopia de la misma debidamente compulsada. Deberán remitir, además, los documentos exigidos con carácter general que se mencionan en los párrafos a) al d), ambos inclusive, de la presente norma.

10.2 Sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, quedarán anuladas todas las actuaciones de quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor libremente apreciados por el Departamento de Personal de la Armada, no presentaran la referida documentación o cuando de la que hubieren aportado resultase no ser cierto alguno de los extremos alegados en su solicitud de admisión.

11. Propuesta y nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de los documentos, que determina la norma 10.1, la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones elevará al Almirante Jefe del Departamento de Personal relación definitiva de opositores, incluidos en la lista «A», con objeto de proceder a su nombramiento de funcionarios civiles del Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de la Armada, los cuales se escalafonarán por orden de puntuación obtenida y a continuación de los funcionarios ya existentes en dicho Cuerpo, sin perjuicio de tener en cuenta, si procede, el tiempo servido que pueda tener acreditado alguno de ellos en la Administración del Estado.

Dicha relación será publicada oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Marina».

12. Norma final.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, adaptada a los Ministerios militares por Decreto 1408/1968, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

Madrid, 1 de marzo de 1983.—P. D., el Contraalmirante, Director de Enseñanza Naval, Tomás Valdés Ibáñez.

ANEXO QUE SE CITA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA		MINISTERIO DE DEFENSA		Sede de Registro de entidad	
1. Cuadro, anexo a éstas o sus copias		CUERPO ESPECIAL DE OFICIALES DE ARSENALES DE LA ARMADA			
2. Fecha de la entrega de la documentación					
3. Nombre o apellidos		4. Segundo apellido		5. Nombre	
6. Fecha de nacimiento		7. Lugar de nacimiento Municipio		8. Idem, Provincia	
9. Domicilio		10. Lugar de domicilio Municipio		11. Idem, Provincia	
12. Sexo <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Ocup. Nat. Identidad <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
15. Nombre de la madre		16. Nombre del padre		17. Profesión del padre	
18. Caso de ser funcionario público, indicar 18.1. Denominación del cuerpo o plaza		18.2. Fecha ingreso		18.3. Situación actual	
19. Fecha inscripción		20. Fecha inscripción		21. Fecha inscripción	
22. Nombre		23. Criterio de selección		24. Localidad	
25. Fecha inscripción		26. Fecha inscripción		27. Fecha inscripción	
28. Fecha inscripción		29. Fecha inscripción		30. Fecha inscripción	
31. Fecha inscripción		32. Fecha inscripción		33. Fecha inscripción	
34. Fecha inscripción		35. Fecha inscripción		36. Fecha inscripción	
37. Fecha inscripción		38. Fecha inscripción		39. Fecha inscripción	
40. Fecha inscripción		41. Fecha inscripción		42. Fecha inscripción	
43. Fecha inscripción		44. Fecha inscripción		45. Fecha inscripción	
46. Fecha inscripción		47. Fecha inscripción		48. Fecha inscripción	
49. Fecha inscripción		50. Fecha inscripción		51. Fecha inscripción	
52. Fecha inscripción		53. Fecha inscripción		54. Fecha inscripción	
55. Fecha inscripción		56. Fecha inscripción		57. Fecha inscripción	
58. Fecha inscripción		59. Fecha inscripción		60. Fecha inscripción	
61. Fecha inscripción		62. Fecha inscripción		63. Fecha inscripción	
64. Fecha inscripción		65. Fecha inscripción		66. Fecha inscripción	
67. Fecha inscripción		68. Fecha inscripción		69. Fecha inscripción	
70. Fecha inscripción		71. Fecha inscripción		72. Fecha inscripción	
73. Fecha inscripción		74. Fecha inscripción		75. Fecha inscripción	
76. Fecha inscripción		77. Fecha inscripción		78. Fecha inscripción	
79. Fecha inscripción		80. Fecha inscripción		81. Fecha inscripción	
82. Fecha inscripción		83. Fecha inscripción		84. Fecha inscripción	
85. Fecha inscripción		86. Fecha inscripción		87. Fecha inscripción	
88. Fecha inscripción		89. Fecha inscripción		90. Fecha inscripción	
91. Fecha inscripción		92. Fecha inscripción		93. Fecha inscripción	
94. Fecha inscripción		95. Fecha inscripción		96. Fecha inscripción	
97. Fecha inscripción		98. Fecha inscripción		99. Fecha inscripción	
100. Fecha inscripción		101. Fecha inscripción		102. Fecha inscripción	

<p>IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA</p> <p>27. Forma en que abona los derechos de examen</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Telegráfico <input type="checkbox"/> Giro Postal</p>	<p>28. Ejemplares de méritos u opositivos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, sigue el aspirante.</p>	<p>V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE</p> <p>29.</p>	<p>VI.</p> <p>30.1 TURNO</p> <p>Libre <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/></p>	<p>30.2 RAZON LEGAL</p>	<p>EL ABUJO FERNÁNDEZ,</p> <p>SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar o prometer por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones de funcionario del Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de la Armada, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.</p> <p>DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.</p> <p>En _____ de _____ de 19____ (Año) _____ (Lugar) _____ (Mes) Firma,</p>	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">Especie reservada para la Administración</td> </tr> <tr> <td>Relación provisional <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por</td> <td>Relación definitiva <input type="checkbox"/> Admitido <input checked="" type="checkbox"/> Excluido</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Oposición o concurso</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Destino</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Formación (curso y/o prácticas)</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Observaciones</td> </tr> </table>	Especie reservada para la Administración		Relación provisional <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	Relación definitiva <input type="checkbox"/> Admitido <input checked="" type="checkbox"/> Excluido	Oposición o concurso		Destino		Formación (curso y/o prácticas)		Observaciones	
Especie reservada para la Administración																		
Relación provisional <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	Relación definitiva <input type="checkbox"/> Admitido <input checked="" type="checkbox"/> Excluido																	
Oposición o concurso																		
Destino																		
Formación (curso y/o prácticas)																		
Observaciones																		
<p>EXCMO. SR. ALMIRANTE, DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL. CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA C/. MONTALBAN Nº 2 - MADRID-14.</p>																		

7697

RESOLUCION 431/01157/1983, de 4 de marzo, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Práctico de Número del puerto de Alicante.

Se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución número 431/01894/1982, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3 de 1983 y «Diario Oficial» número 3 de 1983), para la provisión de una plaza de Práctico de Número del puerto de Alicante.

El examen tendrá lugar en la Comandancia Militar de Marina de Alicante el día 20 de abril de 1983, a las nueve horas.

A los efectos del artículo sexto del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 158 y «Diario Oficial» número 252) el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Navío don Manuel González-Sicilia de Juan.

Secretario: Capitán de Corbeta (RNA) don Manuel Rodríguez Cruz.

Vocales:

Práctico de Número don Lorenzo Zaragoza Ponce.

Práctico de Número don Esteban Medina Alonso.

Capitán de la Marina Mercante don Roberto Gómez Francés.

Capitán de la Marina Mercante don José Antonio Coca del Prado.

Madrid, 4 de marzo de 1983.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Ignacio Cela Diz.

Marina Mercante, anunciada por Resolución número 431/01894/1982, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3 de 1983 y «Diario Oficial» número 3 de 1983), han sido admitidos a dicho concurso los siguientes Capitanes de la Marina Mercante:

- Don José Manuel Arróniz Dabán.
- Don Lauro Clariana Claros.
- Don Juan Luis Lado Filgueira.
- Don Lorenzo Martínez Ribera.
- Don Antonio Prat López.
- Don Valderico Rizzo Aguirre.
- Don José Luis Rodríguez Estévez.
- Don Emilio Vicedo Serrano.

Se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial» número 252).

Madrid, 4 de marzo de 1983.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Ignacio Cela Diz.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

7699

RESOLUCION de 11 de marzo de 1983, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se eleva a definitiva las listas de admitidos y excluidos para los exámenes de obtención del diploma de aptitud para Recaudador, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de 24 de febrero del actual.

Terminado el plazo de reclamaciones contra las listas de admitidos y excluidos a los exámenes para la obtención del diploma de aptitud para Recaudador, que fueron convocados por Orden de 7 de junio de 1982, por la presente Resolución se elevan a definitivas, con las siguientes variaciones:

7698

RESOLUCION 431/01158/1983, de 4 de marzo, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se publica la relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Alicante.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Alicante, entre Capitanes de la